

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 7 locales, sitos en la Calle San Antonio de Padua, 6-8, de Córdoba, donde se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales, fueron traspasados 18 locales por la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, sitos en calle San Antonio de Padua, 6 y 8 y Adva. de las Ollerías, 46-48, de Córdoba.

Con fecha 5 de Abril de de 2013, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de 7 de los 10 locales sitos en calle San Antonio de Padua, 6 y 8, antigua sede de Centro de Formación de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, al considerar que dicha actividad no está relacionada con los servicios del IMSERSO.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Delegación del Gobierno en Córdoba manifiesta su conformidad con la retrocesión de los 7 locales mencionados, ya que según señala, el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha sido trasladado a su sede actual (planta baja del Edificio Servicios Múltiples en c/ Tomás de Aquino, s/n).

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a la desafectación de los referidos locales mediante Resolución de 18 de Julio de 2014, de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de abril de 2015,

#### ACUERDA

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los 7 locales sitios en la Calle San Antonio de Padua, 6 y 8 de Córdoba, en los que se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, con los números de fincas 21343, 21345, 21347, 21389, 21391, 21393 y 21395.

Con referencias catastrales: 4355601UG4945N00010X, 4355601UG4945N0002PM, 4355601UG4945N0003AQ, 4355602UG4945N0001KX, 4355602UG4945N0002LM, 4355602UG4945N0003BQ y 4355602UG4945N0004ZW.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de

los locales descritos en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 21 de abril de 2015

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
EN FUNCIONES

María Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN FUNCIONES